PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	9/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Gestión del Talento Humano, Servicio Médico Asistencial- SENA Regional Cesar
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional
OBJETO:	Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Necesidad: El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad, ha adoptado su Plan Estratégico Institucional 2023-2026, alineado estratégicamente según el marco regulatorio vigente, tal como se enuncia a continuación:

Plan Nacional de Desarrollo: Colombia, potencia mundial de la vida

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social.
El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones:
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
5. Convergencia regional.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2023-2026
SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA

El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la entidad contempla en su alineación estratégica las agendas internaciones que impactan el quehacer institucional, principalmente los objetivos de desarrollo sostenible, los principios del trabajo decente de la OIT, los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados a la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.

En esta ruta mundialmente adoptada, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que “La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible” (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mejores oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas.

Ahora bien, el numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA, crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

El Decreto 2489 de 2006 “*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”,* en su artículo 8 establece:

“Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos

internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que a través de la Resolución No. 1-0760 DE 2020 se crean los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano en el SENA y se determina la conformación y funciones de estos grupos cuyo objeto principal es desarrollar todos los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas relacionadas con el proceso estratégico de gestión del talento humano en la Regional y los señalados en Resolución 1-0760 de 2020.

Que en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del SENA, el Proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico, y tiene por objetivo "Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, administración de salarios, pensión, salud y seguridad en el trabajo, entrenamiento en el puesto de trabajo capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales"

Que el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional es responsable de apoyar los procesos administrativos que se relacionan a continuación, para el cumplimiento de las funciones específicas señaladas en la Resolución 1-0760 de 2020, así:

PROCESO	FUNCIÓN BÁSICA
Relaciones Laborales	Planear y programar actividades para la gestión del talento humano que incorporen las etapas de vinculación, desarrollo y retiro, teniendo en cuenta la identificación de las necesidades de los servidores públicos y de las demás partes interesadas que la entidad deba atender.
Administración de Salarios	Realizar la liquidación de Nómina de los funcionarios al servicio del SENA de acuerdo a las normas y lineamientos Institucionales
Servicio Médico Asistencial	El Servicio Médico Asistencial es un beneficio en salud para la familia del servidor público/pensionado del SENA que según la normatividad interna vigente cumplen con requisitos de afiliación Su objetivo es brindar una atención directa o indirecta a través de médicos y odontólogos generales, entidades y profesionales especializadas en salud contratados por el SENA.

Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora en cada uno de los sistemas de gestión de la calidad, ambiental, energía, seguridad y salud en el trabajo, y seguridad de la información.
Vivienda	Establecer las actividades para la operación del Fondo Nacional de Vivienda del SENA, con el fin de atender necesidades presentadas por servidores públicos que se benefician de este programa, conforme a normatividad vigente que regule el mismo.
Pensiones	Registrar las actividades necesarias para gestionar, adecuada y oportunamente, el reconocimiento de las obligaciones pensionales que, de acuerdo con la normatividad vigente, le corresponde asumir al SENA, ya sea a través de bono pensional, cuota parte pensional, reliquidación, sentencia, compartibilidad pensional, sustitución pensional o acrecimiento.
Formación y Desarrollo del Talento Humano	Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.
Gestión Documental	Procesos de recepción, radicación, trámite y distribución de las comunicaciones oficiales elaboración y conservación de actos administrativos y organización y conservación de los archivos de gestión

Se observa entonces, que dentro de las gestiones propias de citado Grupo se encuentra contemplado el proceso de Servicio Médico Asistencial, encargada de garantizar la seguridad social para la familia de sus servidores, brindando atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La necesidad de contratar el presente servicio surge a partir de que el Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Regional Cesar del SENA, requiere contratar la prestación integral de los servicios URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS, en procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico, imagenología y radiología, electrocardiografía y todo lo inherente a una atención integral en salud, y los Servicios Médicos Especializados y Complementarios en: Medicina Interna, Neurología, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Gastroenterología, Dermatología, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología, Siquiatría, Sicología, Terapia Física, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional, nutrición y dietética, Home Care, Cardiología, Oftalmología y Optometría, Laboratorio Clínico y Radiología e Imagenología, Odontología Especializada y Hemato-Oncología integral, necesarios para solucionar la necesidad presentada de cada beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar", con el objeto de: "Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar".

Para cubrir la necesidad se requiere de un plazo de CINCO (5) MESES, hasta el 31 de diciembre de 2024, sin exceder de la presente vigencia presupuestal.

Al contratar la prestación integral de los servicios URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS, en procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico, imagenología y radiología, electrocardiografía y todo lo inherente a una atención integral en salud, y los Servicios Médicos Especializados y Complementarios en: Medicina Interna, Neurología, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Gastroenterología, Dermatología, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología, Siquiatría, Sicología, Terapia Física, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional, nutrición y dietética, Home Care, Cardiología, Oftalmología y Optometría, Laboratorio Clínico y Radiología e Imagenología, Odontología Especializada y Hemato-Oncología integral, se garantiza continuar brindándole atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, sin desmejorar la calidad de su salud y la vida de estos.

Bajo este esquema, el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un prestador con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con la

prestación integral de los servicios URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS, en procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico, imagenología y radiología, electrocardiografía y todo lo inherente a una atención integral en salud, y los Servicios Médicos Especializados y Complementarios en: Medicina Interna, Neurología, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Gastroenterología, Dermatología, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología, Siquiatría, Sicología, Terapia Física, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional, nutrición y dietética, Home Care, Cardiología, Oftalmología y Optometría, Laboratorio Clínico y Radiología e Imagenología, Odontología Especializada y Hemato-Oncología integral, que apoye a esta Dirección.

Con la contratación de la prestación integral de los servicios URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS, en procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico, imagenología y radiología, electrocardiografía y todo lo inherente a una atención integral en salud, y los Servicios Médicos Especializados y Complementarios en: Medicina Interna, Neurología, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Gastroenterología, Dermatología, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología, Siquiatría, Sicología, Terapia Física, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional, nutrición y dietética, Home Care, Cardiología, Oftalmología y Optometría, Laboratorio Clínico y Radiología e Imagenología, Odontología Especializada y Hemato-Oncología integral, se apunta a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Acción institucional del SENA, las cuales responden a los compromisos de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en lo concerniente al Grupo de Gestión Del Talento Humano el cual contempla el Grupo Gestión De Servicio Médico, específicamente en lo concerniente a la acción de la aplicación de los instrumentos y formatos definidos en las normas e Instructivo vigente y aplicable al SMA, bajo el Lineamiento de Adherencia a los procesos y procedimientos aplicables a los SMA a nivel Nacional, garantizando la prestación de los servicios en igualdad de condiciones a los beneficiarios en todos los SMA.

Actualmente, la Regional cuenta con un número total de 145 beneficiarios, a los cuales se les presta atención presencial y telefónica, en las gestiones propias de la prestación de los servicios médicos y suministro de medicamentos; de igual manera, con frecuencia se atienden beneficiarios de otros departamentos, dentro de la colaboración entre Regionales que se viene prestando a nivel nacional.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la Regional para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de la prestación integral de los servicios URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS, en procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico, imagenología y radiología, electrocardiografía y todo lo inherente a una atención integral en salud, y los Servicios Médicos Especializados y Complementarios en: Medicina Interna, Neurología, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Gastroenterología, Dermatología, Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología, Siquiatría, Sicología, Terapia Física, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional, nutrición y dietética, Home Care, Cardiología, Oftalmología y Optometría, Laboratorio Clínico y Radiología e Imagenología, Odontología Especializada y Hemato-Oncología integral, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El contratista se obliga a prestar los servicios de conformidad con la normatividad que rige la prestación del Servicio Médico Asistencial del SENA, bajo las siguientes condiciones:

*Prestar los servicios de consulta especializada, sub-especializada, pre y anestésica.
*En caso de requerirse, realizar la visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico.
*Prestar el servicio de hospitalización y demás procedimientos y servicios que se requieran por parte del médico asesor o el médico tratante al beneficiario del servicio médico asistencial.
*Tener la capacidad de prestar los servicios objeto de la presente invitación con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.
*Los contratistas interesados en participar en el proceso deben acreditar que cuentan con instalaciones en la ciudad de Valledupar y cumplir con las exigencias legales vigentes.

Condiciones de la prestación del Servicio:

* Cumplir con el Decreto 780 de abril de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) y 1441 de 2013 (Estándares de calidad).
*La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
*Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
*Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
* Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

Accesibilidad física: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros, que garantice privacidad en cada consulta

- Horario: el servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.
- Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad.
- Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
- Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar y de acuerdo con las necesidades que presenten los beneficiarios.

Nota: De conformidad con las tarifas y topes admitidos por el SENA mediante Resolución No. 824 de 2022 indexada al 2024, téngase en cuenta las siguientes tarifas según:

- Articulo Segundo para los grupos de servicios de:

a) Laboratorio clínico a ISS 2001 incrementado máximo hasta un 153,91%.
b) Hospitalización y procedimientos quirúrgicos: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 192,71%, según nivel de complejidad del prestador.
c) Ayudas diagnosticas de imagenología: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 212,24%, acorde a su nivel tecnológico.
d) Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y sub-especializada y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 173,33%, acorde al nivel de complejidad del prestador.

La Entidad para la apertura del presente proceso se ha regido por los precios históricos de las tarifas adoptadas por la Entidad relacionada con el objeto de la presente contratación.

Se tiene que la Regional no cuenta con personal ni equipos médicos con la idoneidad para prestar los servicios de salud, objeto de la contratación.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el SENA Regional Cesar no dispone del personal idóneo, ni de instalaciones adecuadas para la prestación del servicio Médico Asistencial (SMA), se hace necesario adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de Menor Cuantía y seleccionar un contratista que cuente con la idoneidad para prestar los servicios mencionados en el presente estudio previo, de acuerdo al procedimiento señalado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual, la Dirección Regional del SENA Cesar, ha incluido la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

85101501	20_128 Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar	Enero	Diciembre	362	Días	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	250.000.000 COP	250.000.000 COP	No	NA		Cesar	Eudes de Jesus Zapata Sanjuan	3154947485	ezapata@sena.edu.co	No	No	No

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ÍTEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
1	F	Servicios	85	Servicios de salud	8510	Centros de salud	851015	Centro de salud	85101500	Centro de salud
2	F	Servicios	85	Servicios de salud	8510	Centros de salud	851015	Centro de salud	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
3	F	Servicios	85	Servicios de salud	8512	Práctica médica	851216	Servicios médicos de doctores especialistas	85121610	Servicios de oftalmólogos

4	F	Servicios	85	Servicios de salud	8512	Práctica médica	851218	Laboratorios médicos	85121800	Laboratorios médicos
5	F	Servicios	85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851220	Servicios dentales	85122001	Servicios de odontólogos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA

6. OBJETO

Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios que se requieren contratar a través del presente proceso contractual que tiene como población objetivo un número total de 145 beneficiarios, a los cuales se les presta atención presencial y telefónica, en las gestiones propias de la prestación de los servicios médicos asistencial; de igual manera, con frecuencia se atienden beneficiarios de otros departamentos, dentro de la colaboración entre Regionales que se viene prestando a nivel nacional.

El SENA Regional Cesar garantizará la atención en salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, de forma eficaz e integral, de acceso a los diferentes niveles, continua, y de calidad, que satisfaga y garantice la atención de las necesidades, entendidas como condiciones de salud - enfermedad, para esto deberá contratar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, complementarios y articulados, presenciales y virtuales, acorde con la complejidad creciente de la demanda de solución a los problemas de salud en nuestros beneficiarios, que para el caso particular, se agruparán según la clasificación funcional de atención en salud, tipo de actividad, intervención y procedimiento, y del personal idóneo para su ejecución, según los niveles de complejidad de atención en salud establecidos en la Resolución No. 5261 de 1994 del Ministerio de Salud.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente tabla; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

La prestación Integral de Servicios deberá realizarse respecto de las siguientes especialidades.

ÍTEM	GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CÓIGO UNSPSC	PRODUCTO	VALOR
1	Servicios de clínica	Brindar atención por urgencias, hospitalizaciones, cirugías, procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico y todo lo inherente a una atención integral en salud, necesarios para solucionar la necesidad presentada de cada beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar.	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	$80.000.000
2	Servicios de urgencias, hospitalización y ambulatorios en medicina y odontología en Aguachica	Servicios de urgencias, hospitalización y ambulatorios en medicina y odontología en Aguachica para atender a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar en Aguachica.	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	$25.000.000
3	Servicios de imagenología y radiología	Servicios integrales de imagenología y radiología especializada que garanticen la calidad de sus resultados en pro de la salud de nuestros beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar.	85121800	Laboratorios médicos	$20.000.000
4	Servicios de laboratorio clínico	Servicios integrales de laboratorio clínico especializado para la atención de exámenes	85121800	Laboratorios médicos	$20.000.000

		diagnósticos de laboratorio clínico que ayuden a mejorar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar.			
5	Servicios odontológicos	Brindar atención en odontología general y especializada como radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral.	85122001	Servicios de odontólogos	$25.000.000
6	Servicios de oftalmología y optometría	Brindar servicios médicos especializados en oftalmología y todo lo relacionado con el cuidado de la visión como consultas en oftalmología y optometría, consultas en optometría, lentes, monturas, exámenes y procedimientos quirúrgicos, para atender de manera integral a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Cesar.	85121610	Servicios de oftalmólogos	$20.000.000
7	Servicios integrales médicos especializados y complementarios	Brindar servicios integrales médicos especializados y complementarios en cardiología, dermatología, gastroenterología, ginecología y obstetricia, hematología y oncología, integral, medicina interna, neurología, ortopedia y traumatología,	85101500	Centros de salud	$60.000.000

		otorrinolaringología, pediatría, urología, nutrición y dietética, psiquiatría, home care, terapias: respiratorias, fisioterapia, fonoaudiología/ terapias de lenguaje y ocupacional.			

Las propuestas podrán ser presentadas por lotes, grupos independientes o bien sea por el total de los grupos de manera completa, es decir, los 25 servicios objeto de la contratación.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
TECNICO	Servicios mínimos que deben tener habilitados los oferentes.	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar el formulario de inscripción y certificado de habilitación de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal requeridos como mínimos y todos los demás que ofrezca y relacione en el portafolio de servicios. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con las siguientes especialidades y servicios habilitados. En caso de que no cuente con alguno de ellos **será rechazado de plano**: **URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS**, en procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico, imagenología y radiología, electrocardiografía y todo lo inherente a una atención integral en salud. Servicios Médicos Especializados y Complementarios en: • Hemato-Oncología integral • Medicina Interna • Cardiología • Neurología • Pediatría • Ginecología y Obstetricia

		• Gastroenterología • Dermatología • Otorrinolaringología • Urología • Ortopedia y Traumatología • Siquiatría • Sicología • Terapia Física • Terapia Respiratoria • Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Nutrición y Dietética • Oftalmología y Optometría • Odontología Especializada • Laboratorio Clínico • Radiología e Imagenología • Home Care

CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. **Portafolio de servicios**: El proponente deberá anexar con la propuesta donde se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.
2. **Capacidad operativa**: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar que cuentan con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Valledupar, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Valledupar. En el caso de tratarse de una sucursal, el representante deberá contar con facultades suficientes durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. En el caso de tratarse de una agencia, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente convocatoria, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales,

al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y certificado de habilitación de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal requeridos como mínimos y todos los demás que ofrezca y relacione en el portafolio de servicios.
4. **Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán**: Prestar los servicios de URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS y Servicios Médicos en consulta especializadas, sub-especializada, y Complementarios.
5. En caso de requerirse, realizar la visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico.
6. Prestar el servicio de hospitalización y demás procedimientos y servicios que se requieran por parte del médico asesor o el médico tratante al beneficiario del servicio médico asistencial.
7. Tener la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.
8. Anexar con la oferta documento firmado por el representante legal donde se compromete que dentro del personal para la ejecución del contrato tendrá en cuenta vincular un sujeto de especial condición, *de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en* ***pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

PERSONA DE CONTACTO ADMINISTRATIVO DESIGNADO A LA ENTIDAD:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta certificación escrita del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Cesar, de tal forma que se dé tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante.

La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además, deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su

reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto.

La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Prestar los servicios de consulta especializada, sub-especializada, pre y anestésica.
- ✓ En caso de requerirse, realizar la visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico.
- ✓ Prestar el servicio de hospitalización y demás procedimientos y servicios que se requieran por parte del médico asesor o el médico tratante al beneficiario del servicio médico asistencial.
- ✓ Tener la capacidad de prestar los servicios objeto de la presente invitación con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.
- ✓ Los oferentes interesados en participar en el proceso deben acreditar que cuentan con instalaciones en la ciudad de Valledupar y cumplir con las exigencias legales vigentes.
- ✓ Cumplir con el Decreto 780 de abril de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) y 1441 de 2013 (Estándares de calidad).
- ✓ La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
- ✓ Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- ✓ Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- ✓ El proponente deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD:

Accesibilidad física: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros, que garantice privacidad en cada consulta.

Horario: El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.

Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad.

Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas se relacionan en el **ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO** que hace parte integral del presente estudio previo

El prestador del servicio se obliga de conformidad con las tarifas y topes admitidos por el SENA mediante Resolución No. 1-00824 de 2022 indexada al 2024, téngase en cuenta las siguientes tarifas según:

Articulo Segundo para los grupos de servicios de:

a) Laboratorio clínico a ISS 2001 incrementado máximo hasta un 153,91%.
b) Hospitalización y procedimientos quirúrgicos: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 192,71%, según nivel de complejidad del prestador.
c) Ayudas diagnosticas de imagenología: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 212,24%, acorde a su nivel tecnológico.
d) Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y sub-especializada y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 173,33%, acorde al nivel de complejidad del prestador.

Nota: Ver tabla de tarifas SENA 2024 actualizada y adjunta al presente estudio.

Nota: Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte del Médico y Odontólogo, asesores del Servicio Médico

Asistencial del SENA Regional Cesar y de acuerdo con las necesidades que presenten los beneficiarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante las Secretaria de Salud departamental y/o municipal, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 2 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No.2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social, este registro podrá ser verificado a través de consulta en el REPS por la Entidad y deberá encontrarse vigente
	El oferente debe contar con constancia vigente de habilitación de servicios otorgado por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar (Según las especificaciones técnicas.
	El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.
	Copia de la habilitación en cada uno de los servicios (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
	Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.
	Entregar copia del manual de bioseguridad
	Entregar certificado de calibración de equipos médicos a utilizar incluir todos los equipos que se encuentra en la tabla de requerimiento.
	El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.
	Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal, en la que se compromete a asegurar la

	correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio. El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.
	Para la prestación de los servicios, se requerirá que la prestación a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar sea VIP. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se manifieste que la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar será VIP, con los beneficios que ello conlleva.

Exclusiones del Servicios Médico Asistencial:

De conformidad con el artículo 31 del acuerdo 24 de 1978 – modificado por el artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010. Artículo modificado por el artículo 3 del Acuerdo 30 de 1988 - el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios:

- Todos aquellos tratamientos practicados por personas sin título profesional en la respectiva especialidad y los no autorizados oficialmente por el Ministerio de Salud Pública, a excepción de los odontólogos con licencia del Ministerio de Salud y de los Médicos no titulados que estén adelantando el año rural.
- Cirugía Estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas.
- Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo
- Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del servicio médico
- Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización
- Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción
- Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
- Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
- Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social

- No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el Médico

8. ANALISIS DEL SECTOR

La entidad procedió a la elaboración del estudio y análisis del sector, el cual se encuentra como anexo y hace parte integral del presente documento

8.1 VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y, dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250.000.000)** Incluido IVA. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, así como el valor correspondiente a la prima de la garantía única y sus modificaciones.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis del valor estimado del contrato fue realizado dando aplicación a la Circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013, el ítem 1, numeral 1, de la expedida por el Director Administrativo y Financiero, que establece: “En los estudios de mercado que se realizan para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se podrá utilizar una o varias de las siguientes opciones: *análisis histórico de precios*”. De igual manera, se observó lo señalado en el Manual de Contratación, versión 06

El valor estimado del presente contrato correspondiente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL (SMA) DEL SENA REGIONAL CESAR**, será la suma de **DOSCIENTOS**

CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250.000.000), incluido IVA. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, así como el valor correspondiente a la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Conforme a las tarifas anteriores y los promedios de consumo de los servicios facturados por los adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar, se calculó el valor estimado del presente contrato, además estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo de los años 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 de los servicios prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección Regional Cesar, descritos así:

Servicios Médicos Especializados	Consumo 2023	Consumo 2022	Consumo 2021	Consumo 2020	Consumo 2019
Servicios Médicos Especializados	$137.546.220	$392.953.248	$32.511.359	$100.965.694	$104.726.880

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, según lo establecido en la Resolución 1262 de 2016, las tarifas para la prestación del servicio corresponderán a las que oferte el proponente para cada uno de los servicios de especialidades a través de la oferta económica desagregada que se encuentra en la plataforma del SECOP II, junto con el descuento sobre el manual tarifario ISS 2001 propuesto para los servicios médicos que será presentado por el oferente en el anexo solicitado por la entidad en los requisitos habilitantes.

Se presentan las tarifas actualizadas con el incremento del IPC 2023 – 9,28% del que trata el artículo 2º de la Resolución 824 de 2022 del SENA para el caso de la Regional Cesar CATEGORIA C:

CATEGORÍA C – REGIONAL CESAR	
CONCEPTO	**TARIFAS 2024**
Laboratorio clínico ISS 2001	Sin exceder el 153,91%
Hospitalización y procedimiento quirúrgicos ISS 2001	Sin exceder el 192,71%
Ayudas diagnósticas de imagenología según nivel tecnológico ISS 2001	Sin exceder el 212,24%
Tratamientos ambulatorios ISS	Sin exceder el 173,33%

Por tratarse de un contrato de servicios abierto, es decir, no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte del médico y odontológicos

asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar, de acuerdo con las necesidades que presenten los beneficiarios, el cual se cancelará de acuerdo con las tarifas establecidas en el presente análisis del sector.

El valor de la presente contratación se ajusta al presupuesto asignado para la vigencia 2024 por la Dirección General del SENA a la Regional Cesar para cubrir las necesidades de contratación del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar.

En 2023, el IPC registró una variación anual de 9,28%.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28 y la mensual 0,45%.
- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

De acuerdo con la anterior información, se tiene que el costo calculado de la contratación para los servicios de salud en la ciudad de Valledupar, para la vigencia 2024, es de $147.528.000.000.

Pese a la anterior información y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Cesar, se hace indispensable ajustar el valor a contratar para la prestación de los servicios de salud, por esta razón el presupuesto estimado para el presente proceso será de **$250.000.000.**

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención, no solo a nivel regional sino también para las regionales que lo soliciten, cuando sea necesario.

Nota: *El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible de acuerdo con los servicios demandados y efectivamente prestados, No obstante, en la futura ejecución contractual es claro que la población podrá demandar mayores servicios a los mínimos establecidos en este proceso, por lo cual, será el portafolio del futuro contratista el que defina que servicios puede o no prestar, siempre acorde con el objeto contractual.*

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**	**$250.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de Vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
5524	**2024-04-10**	**19/03/2024**	101000 DESPACHO DIRECCIÓN	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**	**NACION**	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS**	**$250.000.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal c del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

La ley ha determinado como causales las siguientes:

1. Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
2. Subasta inversa
3. Acuerdo marco de precios
4. La contratación de menor cuantía
5**. Prestación de servicios de salud**
6. Por declaratoria de desierta de la licitación
7. Enajenación de bienes del Estado
8. Contratos sobre productos agropecuarios ofrecidos en bolsas
9. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado y de Sociedades de economía mixta
10. Contratación de entidades a cuyo cargo se encuentran programas de protección y atención a ciertos sectores sociales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, por disposición de los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, particularmente para la adquisición de servicios de salud, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, independiente del valor a contratar.

Se adjudicará un único contrato de prestación de servicios, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Aunado a esto, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma **SIGA-COMPROMISO.**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
d) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir 11 GCCON-F-046 V.02 respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
f) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
i) Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan
j) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

k) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
l) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
m) La asignación de citas con especialistas o subespecialistas no debe ser mayor a diez (10) días hábiles.
n) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

1.4.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

a) Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1011 de abril de 2006, y las resoluciones 3100 de 2019 y 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad), y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
b) En caso de requerirse un servicio, especialidad y/o subespecialidad no contratada en el presente alcance, se deberá informar junto con la cotización de los servicios requeridos al SENA con el ánimo de verificar primariamente que se encuentre en la red de prestadores con los que se cuenta. En caso contrario, se agotará el debido procedimiento interno del SENA en el cual la Entidad cancelará el porcentaje permitido y el restante será asumido por el beneficiario, previa autorización en la prestación.
c) Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
e) Haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial respectivo.
f) Tener implementado el sistema de garantía de calidad, PAMEC (Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud) y un sistema de información gerencial y bioestadística acode con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

g) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
h) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
i) Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente
j) Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuando a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k) El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección social.
l) El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial.
m) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial remitidos por el médico Asesor del SENA presentando los siguientes documentos:

- Carné vigente.
- Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad
- Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales
- En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe a anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud

n) Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
o) Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
p) Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.
q) Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial
r) Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador. Se excluye suite o apartamento.
s) Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico (patología), radiología e imagenología.
t) Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestado, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
u) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
v) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
w) Presentar la facturación de los servicios prestados correspondientes al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente.
x) El contratista debe informar mensualmente (último día hábil de cada mes) al Supervisor del Contrato, acerca de la ejecución del mismo, estableciendo de esta manera el respectivo control al saldo del contrato.

y) La facturación debe ser entregada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes en el Sena Regional Cesar – Valledupar; la misma se debe presentar en forma ordenada, se verificar que se facturen valores unitarios de acuerdo con el servicio solicitado y que el valor corresponda de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente. A su vez, se debe anexar los respectivos soportes de la prestación del servicio facturado, incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de Urgencias o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de seguridad social integral y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; así como del aporte a parafiscales y las estampillas UPTC.

z) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

aa) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. 14 GCCON-F-046 V.02 20. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados

bb) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

cc) El contratista debe garantizar la entrega de los medicamentos para el tratamiento ambulatorio de beneficiarios egresados de urgencias los fines de semana y festivos.

dd) El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros.

ee) El contratista deberá presentar junto con la cuenta los soportes o comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.

ff) Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 777 - 2020 del Ministerio de la Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato; o todas aquellas que en materia se dispongan.

gg) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales,), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

hh) El contratista deberá presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días, para el inicio del contrato.
ii) Los especialistas deben diligenciar el formato de referencia y contra referencia enviado por el SENA y al solicitar un procedimiento quirúrgico deben colocar el código del manual tarifario ISS 2001.
jj) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
h) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De conformidad a las especificaciones técnicas debe prestar los servicios allí descritos, así como los contenidos en el portafolio adjunto a la oferta y demás informes requeridos por el supervisor.

ÍTEM	GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CÓIGO UNSPSC	PRODUCTO	VALOR
1	Servicios de clínica	Brindar atención por urgencias, hospitalizaciones, cirugías, procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	$80.000.000

		medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico y todo lo inherente a una atención integral en salud, necesarios para solucionar la necesidad presentada de cada beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar.			
2	Servicios de urgencias, hospitalización y ambulatorios en medicina y odontología en Aguachica	Servicios de urgencias, hospitalización y ambulatorios en medicina y odontología en Aguachica para atender a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar en Aguachica.	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	$25.000.000
3	Servicios de imagenología y radiología	Servicios integrales de imagenología y radiología especializada que garanticen la calidad de sus resultados en pro de la salud de nuestros beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar.	85121800	Laboratorios médicos	$20.000.000
4	Servicios de laboratorio clínico	Servicios integrales de laboratorio clínico especializado para la atención de exámenes diagnósticos de laboratorio clínico que ayuden a mejorar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar.	85121800	Laboratorios médicos	$20.000.000
5	Servicios odontológicos	Brindar atención en odontología general y especializada como radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prostodoncia y todo lo	85122001	Servicios de odontólogos	$25.000.000

		relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral.			
6	Servicios de oftalmología y optometría	Brindar servicios médicos especializados en oftalmología y todo lo relacionado con el cuidado de la visión como consultas en oftalmología y optometría, consultas en optometría, lentes, monturas, exámenes y procedimientos quirúrgicos, para atender de manera integral a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Cesar.	85121610	Servicios de oftalmólogos	$20.000.000
7	Servicios integrales médicos especializados y complementarios	Brindar servicios integrales médicos especializados y complementarios en cardiología, dermatología, gastroenterología, ginecología y obstetricia, hematología y oncología, integral, medicina interna, neurología, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría, urología, nutrición y dietética, psiquiatría, home care, terapias: respiratorias, fisioterapia, fonoaudiología/ terapias de lenguaje y ocupacional.	85101500	Centros de salud	$60.000.000

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previa aprobación de la póliza de garantía

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar, para los grupos 1,3,4,5,6 y 7. Y el municipio de Aguachica los servicios del ítem 2.

Para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Valledupar - Regional Cesar y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Se realizarán conforme a lo convenido contractualmente con el futuro contratista		

Otra forma de Pago (requisitos para pago)	El SENA pagará al contratista mensualmente el valor del contrato, en pagos parciales, contra la prestación de los servicios efectivamente prestados a los beneficiarios, y su recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica en SIIF NACION y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado, según las necesidades de salud de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Médico y Odontólogo Asesor del SENA; para los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, tratamientos ambulatorios, se verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la Resolución 824 de 2022, incrementadas con el IPC 2023 y el descuento ofertado sobre las tarifas SENA vigentes. Para cada pago, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Cargar la factura electrónica en SIIF NACIONA y SECOP II, respectivamente, y que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.

	b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Estos documentos deben soportarse, cargarse y aprobarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.

	<u>Nota:</u> El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. **<u>Del Derecho de Turno:</u>** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser funcionario que cuente con la idoneidad y capacidad para ejercer de manera cabal la supervisión del contrato, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el manual de Supervisión de la Entidad. Para cada pago, la Entidad realizará las deducciones de Ley, conforme al objeto a contratar, tipología contractual y tipo de contribuyente
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como Supervisor, que cuente con la idoneidad para ejercerla, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al proponente que obtenga el mayor puntaje según los requisitos ponderables establecidos en el presente estudio previo, así mismo el valor del contrato será el ofertado por el proponente seleccionado.

18.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por grupos independientes o bien sea por el total de los grupos de manera completa, conforme al presupuesto designado para cada especialidad o grupo.

Los proponentes PODRAN presentar propuestas por lotes, grupos independientes o bien sea por el total de los grupos de manera completa, es decir los 25 servicios objeto de la contratación. según el presupuesto asignado para cada grupo, conforme a las especialidades requeridas en el presente proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

Dentro de la etapa de evaluación la entidad podrá señalar cuales son los proponentes habilitados y no habilitados y los puntos a obtener, sin que esto implique que la evaluación se encuentre en firme, pues se deben surtir las etapas de subsanación (de los requisitos habilitantes) y en caso de estimarse pertinente y necesaria la verificación de información.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica
d) Requisitos ambientales y de SST

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), o persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del SECOP II, **Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La presentación de este documento será en el SECOP II, obliga a la persona natural o Jurídica, y por este hecho se entenderá suscrita por el usuario utilizado en la plataforma por parte del proponente. Por lo anterior, deben revisar y verificar que el usuario y clave están utilizando para la presentación de la propuesta, y que este corresponda a la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, consorcio o unión temporal. En caso de que sea por el apoderado debidamente constituido, debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/guias-deuso-del-secop-ii.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2024, al momento de presentación de la propuesta.

El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la

realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta generará que la Oferta sea RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

El proponente deberá constituir a favor del SENA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

Asegurado/ Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR - NIT. 899.999.034-1 **Dirección del Asegurado/Beneficiario:** Carrera 19 14-78 Valledupar, Cesar, Colombia **Teléfono: 57+5+5703366 ext. 52907**

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor estimado para el presente proceso. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el SENA, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

C. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Documento Legal Idóneo**

Se verificará la circunstancia que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde

conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de una proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

El proponente extranjero deberá acreditar:

Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.

• La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.
• Que su duración sea por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

d. PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tratándose de personas naturales deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

- Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

e. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

f. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido **FORMATO GCCON-F-066 y GCCON-F-067** adjuntos en el pliego de condiciones. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
c) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar

en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
e- Señalar la duración de este que debe tener una vigencia mínima entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
f- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de

resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Información de interés general: Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II**,** por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, **En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.**
https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

g. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato el FORMATO GCCON-F-062, FORMATO GCCON-F-063 adjuntos, "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.
Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

h. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse

obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia.”

i. CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

j. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, este registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado con un término de impresión no superior a 180 días. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades objeto de la presente contratación, deben encontrarse relacionadas con aquellas que el proponente tenga registradas en el RUT, documento que debe encontrarse debidamente actualizado ante la DIAN.

k. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El SENA verificará en las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados, el estado que arroje el proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, cuando aplique.

l. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá **acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento** que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

m. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de **RECHAZO** de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

n. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales, varones, menores de 50 años.

o. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.

p. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su

representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

q. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los proponentes deben suscribir el FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: Diligenciar y firmar formato. NOTA: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

r. CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM

Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad o de la persona natural, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: El certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/

El certificado debe ser del representante legal del oferente o de la persona natural cuya fecha de generación no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, así mismo validar la fecha de la expedición no puede ser posterior a la fecha de la presentación de la oferta.

Si tiene alguna novedad en el momento de la expedición del certificado por fallas en el aplicativo, deberá por medio de mensaje en la plataforma de Secop exponer el caso antes de que se cierre el proceso de publicación de ofertas, para con esto indicar a los interesados el procedimiento a seguir, a fin de soportar el cumplimiento de este requisito en su oferta.

COMPROMISO ANTICORRUPCION: El proponente o su representante diligenciará el formato **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**

FORMATOS.

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- **Formato GCCON-F-061** Carta de presentación de la propuesta.
- **Formato GCCON-F-062** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- **Formato GCCON–F-063** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- **Formato GCCON-F-066** Constitución de consorcio (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-067** constitución unión temporal (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-043** origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-057** acreditación socios que conforman la sociedad (Cuando aplique).
- **Formato GCCON-F-059** Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.
- **Formato GCCON-F-064** certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- **Formato GCCON-F-065:** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. El proponente debe indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del principio de transparencia y con el fin de garantizar a los oferentes y a la ciudadanía que la selección del contratista se realiza conforme a las modalidades previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y en observancia de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales, *se solicita la justificación de la información financiera, organizacional y de experiencia de los potenciales oferentes para la determinación de los requisitos habilitantes.*

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de contratación se encuentran justificados en la consulta de los Estados Financieros por Sector

Económico/Ubicación geográfica y actividad económica de la base de datos de las empresas que reportan información a la Superintendencia de sociedades o portal de información empresarial PIE y el análisis de los indicadores financieros reportados por los potenciales oferentes a las Cámaras de Comercio Región Caribe o Nacional.

Se procedió a consultar el Portal de Información Empresarial PIE de la SuperSociedades, en búsqueda de los indicadores financieros para la actividad 8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación.

El link http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion arroja el resultado presente en la siguiente imagen.



Se procede a indagar en la página del Registro Único Empresarial y Social – RUES de los potenciales oferentes (Resultado de consulta en SECOP II de procesos similares, en los que se suministra bienes y servicios de características análogas) y en las cámaras de comercio a nivel nacional. Esto se realiza con el objetivo de identificar oferentes que puedan participar en el presente proceso sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual. Como resultado, se obtiene una muestra de veinticinco (25) empresas del sector a nivel local y nacional, a las cuales se les realiza el análisis de los estados financieros reportados del año 2023 y sus indicadores financieros, arrojando los siguientes resultados:

PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y CLÍNICAS				INFORMACION DE AÑO 2023				
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	MUNICIPIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	FUNDACION ALUNA	806014972,00	CARTAGENA	1,74	40%	88,80	0,03	0,02

2	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S.	800092641-7	BOGOTÁ	1	67%	2,59	0,20	0,06
3	DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA S.A.S.	900563720-5	BARRANQUILLA	3,18	38%	12,76	0,34	0,21
4	TAKEDA COLOMBIA S.A.S	900783939-4	BOGOTÁ	1,99	48%	72.96	0,28	0,14
5	DISTRIMEDIC PERIJA S.A.S.	900797044-9	VALLEDUPAR	1,33	73%	6,30	0,30	0,08
6	CORPOMEDICA S.A.S.	800116473-1	CALI	2,48	33%	6,15	0,05	0,03
7	LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS GILETE Y CIA. LIMITADA	800085883-3	BOGOTÁ	2,26	30%	4,90	0,11	0,08
8	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S.	900422064-7	HUILA	3,68	63%	6,46	0,08	0,03
9	INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA.	802000955-8	BARRANQUILLA	3,12	28%	2,70	0,02	0,01
10	AUDIOMIC S.A.S.	804006167-5	BUCARAMANGA	1,57	64%	5,05	0,12	0,04
11	INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A.	804014839-1	BUCARAMANGA	1,62	55%	1,45	0,09	0,04
12	CLINICA DE OJOS DEL TOLIMA S.A.S.	809001482-6	IBAGUÉ	1,54	33%	27,39	0,13	0,09
13	OXIVITAL S.A.	811044106-3	MEDELLÍN	1,29	57%	5,26	0,15	0,06
14	ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.	812005130-8	MONTERÍA	2,29	36%	24,25	0,14	0,09
15	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL S.A.S.	814006170-4	PASTO	1,03	65%	3,08	0,23	0,08
16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO	890101994-9	BARRANQUILLA	1,68	34%	21,56	0,05	0,03
17	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE	890303093-5	CALI	0,95	52%	1,40	0,05	0,03
18	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO	890700148-4	IBAGUÉ	0,89	26%	15,65	0,02	0,01
19	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	860066942-7	BOGOTÁ	1,48	62%	4,64	0,10	0,03
	UNIDAD DE ORIENTACION Y ASISTENCIA MATERN	860049972-6	BOGOTÁ	1,36	35%	53,05	0,09	0,06
21	AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S.	900838988-3	BOGOTÁ	0,99	79%	0,71	0,17	0,03
22	ASOCIACION PROFAMILIA	860013779-5	BOGOTÁ	2,08	34%	59,87	0,07	0,04
23	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570-3	BOGOTÁ	1,03	54%	7,85	0,15	0,06
24	OPTICA AMERICANA IA S.A.S.	900393612-8	VALLEDUPAR	1,85	58%	indeterminado	0,14	0,06
25	ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S	900610643-8	VALLEDUPAR	4,43	40%	4,18	0,07	0,04
			TOTAL CON DATOS ATIPICOS	**46,86**	**1204%**	**366,05**	**3,18**	**1,45**
			TOTAL SIN DATOS ATIPICOS	**32,45**	**1125%**	**112,69**	**2,03**	**1,10**
			MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPICOS	**1,87**	**48%**	**15,92**	**0,13**	**0,06**
			DESVIACION ESTANDAR	**0,91**	**16%**	**22,35**	**0,09**	**0,04**
			MEDIANA CON DATOS ATIPICOS	**1,62**	**48%**	**6,15**	**0,11**	**0,04**
			MEDIANA SIN DATOS ATIPICOS	**1,54**	**44%**	**4,98**	**0,09**	**0,04**
			MAX	**4,43**	**79%**	**88,80**	**0,34**	**0,21**
			MIN	**0,89**	**26%**	**0,71**	**0,02**	**0,01**
			MEDIA ACOTADA 20%	**1,76**	**48%**	**11,33**	**0,12**	**0,05**
			MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS	**1,55**	**47%**	**6,26**	**0,10**	**0,05**
			MYPIMES	1,39	52%	4,48	0,08	0,04

Como se puede observar en el análisis anterior, se encuentran muchos datos atípicos, es por este motivo que los resultados arrojados por dicho estudio no deben de ser determinantes para tomarlos como los requisitos financieros y organizacionales finales, en este sentido es necesario que los requisitos habilitantes permitan la participación de los potenciales oferentes, pero teniendo en cuenta que no se coloque en riesgo el proceso contractual o el incumpliendo de dicho objeto.

19.1.2.1 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales de aplicación general (aplicables a gran empresa)

El artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012, establece las excepciones a la obligación de inscripción en el RUP, así: “No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de**

servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Negrillas y subrayado por fuera de texto).

Por lo anterior, los requisitos habilitantes solicitados en el presente documento deben ser aportados, a través del diligenciamiento del formato **"CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL",** el cual debe estar debidamente firmado por el Representante Legal del proponente y el Revisor Fiscal. Debe también adjuntar al formato los estados financieros auditados de la vigencia que está certificando, con sus respectivas notas.

la Entidad acogerá el criterio de evaluación de los requisitos financieros, basándose en los indicadores del mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años fiscales.

Los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento, comprometiendo su responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Indicadores de capacidad financiera

- **Índice de liquidez:** Indica la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$\mathrm{IL} = \frac{((\mathrm{AC}_1 * \%\ \text{de participación}) + (\mathrm{AC}_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((\mathrm{PC}_1 * \%\ \text{de participación}) + (\mathrm{PC}_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso, la

oferta será inhabilitada.

- **Nivel de endeudamiento:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la futura será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{PT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{PT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{AT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{AT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

$$Cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gasto\ de\ intereses}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{\left(\left(\text{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}\right) + \text{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\big)}{\left(\left(\text{GI}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}\right) + \text{GI}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\big)}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,54[1]
Índice de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total) x 100	Menor o igual a 47% (0,47)[2]
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 4,98[3]

[1] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

[2] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

[3] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

El *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* de Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia, en su numeral 4, subnumeral 4.2, recomienda solicitar indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación.

19.1.2.2. Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSP = \frac{\left((Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots\right)}{\left((AT_{2017(1)} - PT_{2017(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2017(2)} - PT_{2017(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots\right)}$$

Uop: Utilidad operacional de cada integrante.
AT: Activo total de cada integrante.
PT: Pasivo total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSA = \frac{\left(\left(Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación\right) + \left(Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación\right) + \cdots\right)}{\left(\left(AT_{2017(1)}\right) * \%\ de\ participación\right) + \left(AT_{2017(2)}\right) * \%\ de\ participación\right) + \cdots\right)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio) x100	Mayor o igual a 0,09[4]
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad operacional/ Activo total) x100	Mayor o igual a 0,04[5]

19.1.2.3 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales diferenciales aplicables a MiPymes

Como parte de la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y lo anotado en el inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, que señala que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación deben establecer unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a. Tiempo de experiencia
b. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
c. Índice de capacidad financiera
d. Índice de capacidad organizacional
e. Valor de la garantía de serenidad de la oferta

Así mismo, señala la norma citada que se deberá tener en cuenta que su aplicabilidad deberá corresponder a los resultados obtenidos por las entidades públicas en el análisis delsector, así como a los criterios de clasificación empresarial según definición realizada en elartículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio,Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Esto último sin que se afecte el cumplimento adecuado del contrato, el alcance y las obligaciones de este.

[4] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

[5] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

Por tanto, la entidad establece los siguientes requisitos habilitantes financieros y organizacionales que promueven y facilitan la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,39[6]
Índice de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total) x 100	Menor o igual a 52% (0,52)[7]
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 4,48[8]

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio) x100	Mayor o igual a 0,08[9]
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad operacional/ Activo total) x100	Mayor o igual a 0,04[10]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, *salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*, los requisitos habilitantes solicitados anteriormente deben de ser comprobados con *la justificación de la información financiera, organizacional y de experiencia de los potenciales oferentes para la determinación de los requisitos habilitantes.*

19.1.2.3 Proponentes plurales

[6] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

[7] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

[8] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

[9] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

[10] Ajustado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ =\ \sum indicador_i$$

Donde **n** es el número e integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas en los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

- **Ponderación de los componentes de los indicadores:** liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{(i)Indicador} = \left(\frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ x\ Porcentaje\ de\ partición)}{\sum_{i:1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ x\ Porcentaje\ de\ participación)}\right.$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe

acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO OFRECIDO

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra señaladas en el ANEXO TECNICO y el numeral 7 y 7.1 y demás requisitos técnicos enunciados en el presente estudio; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

De igual manera, deberá aportar la siguiente documentación, debidamente actualizada:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá adjuntar el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud debidamente diligenciado, suscrito y radicado ante las Secretaria de Salud departamental y/o municipal, de acuerdo con el objeto a contratar, con un término menor a 2 años a la presentación de la propuesta. Conforme lo establecen los artículos 11, 13, 14 y 26 del Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No.2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social, este registro podrá ser verificado a través de consulta en el REPS por la Entidad y deberá encontrarse vigente
	El oferente debe contar con constancia vigente de habilitación de servicios otorgado por el ente territorial: Secretaría de Salud

	Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar (Según las especificaciones técnicas.
	El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.
	Copia de la habilitación en cada uno de los servicios (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
	Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.
	Entregar copia del manual de bioseguridad
	Entregar certificado de calibración de equipos médicos a utilizar incluir todos los equipos que se encuentra en la tabla de requerimiento.
	El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.
	Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal, en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio. El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.
	Para la prestación de los servicios, se requerirá que la prestación a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar sea VIP. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, donde se manifieste que la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Cesar será VIP, con los beneficios que ello conlleva.

b. **OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA**

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Los proponentes deberán diligenciar el formato adjunto en Excel "OFERTA ECONOMICA", el cual será el único documento válido que se tendrá en cuenta para evaluar las propuestas en el factor económico.

b. El SENA se reserva la facultad de ordenar otros servicios, que sin encontrarse explícitos dentro del contexto del presente documento y/o de las normas referenciadas, guarde relación directa con el objeto contractual, se encuentren dentro de su alcance y/o del portafolio de servicios ofrecido por el proponente, y sean ordenados por los médicos asesores y autorizadas por médico auditor adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar, el proveedor estará en la obligación de prestar al SENA, dicho servicio al precios contenido en el portafolio.

c. El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar los valores techo establecidos por la Entidad

d. En este proceso se definieron techos y para la menor oferta, la oferta de menor valor será la que mayor porcentaje de descuento sobre el manual tarifario ISS 2001 ofrezca.

e. Para efectos de análisis y selección de la oferta más favorable a la entidad, el SENA solicitará la presentación de la propuesta económica a precios unitarios actualizados, no obstante, podrá adjudicar de manera total.

f. El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado, y conforme la demanda de la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

c) OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA

1. Los proponentes interesados en presentar oferta deberán claramente expresarlo en la carta de presentación de la oferta.

2. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar la tarifa del servicio definida por la entidad para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo. Por favor recuerde que en la plataforma SECOPII deberá diligenciar la lista de precio. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

3. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El

proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

4. Para escoger las ofertas más favorables a la entidad se sumarán los ítems, verificando que estas podrán ser igual o inferior a los valores unitarios presupuestados por la entidad. Para los servicios requeridos, la oferta de menor valor será la que mayor porcentaje de descuento sobre el manual tarifario ISS 2001 ofrezca.
5. La oferta económica debe diligenciarse en la pregunta tipo lista de precios de la plataforma SECOP II, así mismo debe adjuntar el documento diligenciado **ANEXO OFERTA ECONOMICA,** el cual debe ser el mismo valor de oferta en la pregunta tipo lista de precios de la plataforma SECOP II.
6. La oferta económica debe diligenciarse en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: durante el plazo de ejecución del contrato.
- Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial.
- **Valor Artificialmente Bajo:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité del Ordenador del Gasto, quienes establecerán la viabilidad o no de la justificación.

d) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de un (1) o dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas,

	ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de un (1) o dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. El objeto del o los contratos debe ser igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor del contrato del mismo modo, debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso. En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera: Tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación. En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento

	consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso

19.1.4 REQUISITOS AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE/NO CUMPLE)

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de la cédula, certificado vigente, curso de SGSST de 50 horas o su actualización; curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SGSST. 3. Evaluación y auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1 Resolución 0312 de 2019	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y responsable del SG-SST y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos del ministerio de trabajo o Auto evaluación de estándares mínimos de la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables si es inferior o igual a 85%.	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Decreto 1072 de 2015	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal a prestar servicios	contractual
Entregar copia del manual de bioseguridad	Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Copia del manual de bioseguridad de los servicios odontológicos a prestar	Contractual

19.2 REQUISITOS PONDERABLES:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ADICIONAL EN LA PROPUESTA TÉCNICA	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes entre 1 – 2 ofertados e se le otorgara 10 puntos.	**10 PUNTOS**
	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes entre 3 – 4 ofertados.	**14 puntos**
	Mayor número de servicios adicionales habilitados diferentes a los mínimos exigidos en los criterios habilitantes de 5 ofertados en adelante	**19 puntos**
	Menor tiempo promedio de espera para la asignación de cita de especialidades de consulta externa, capacidad instalada, acceso al servicio de forma inmediata.	**21 PUNTOS**
	Entre 1 y 15 valoraciones médicas periódicas adicionales a las establecidas en el pliego	**25, 5 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DEL 2003	En cumplimiento al artículo 2° de la Ley 816 de 2003 e inciso 23 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA asignará un puntaje máximo de diez (10)- excluyente.	Hasta de diez (10) discriminados de la siguiente forma
	Servicios prestados por personas naturales o jurídicas colombianas o residentes en Colombia Nota: en caso de proponentes plurales, solo se aplicará este puntaje cuando el 100% de los integrantes sean colombianas o residentes en Colombia	Diez (10) puntos

Estímulo Mipymes	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguna de las condiciones descritas, deberá señalarlo en el formato y acreditarlo con documento conducente.	0,25 PUNTOS
ESTIMULO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*Al proponente que acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.*	0,25 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Regional Cesar del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento del pliego de condiciones. Para la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de la valoración técnica y la económica

a. **PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

NOTA 1: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

Estimulo emprendimientos y empresas de mujeres: 2.5 puntos

Dando cumplimiento al fomento al acceso al sistema de compra público para las empresas o emprendimientosde mujeres y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará 0,25 puntos al proponente que acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es importante mencionar que tanto los emprendimientos y empresas de mujeres que quieran la asignación de este puntaje adicional en este proceso de selección deberán acreditar los requisitos establecidosen el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criteriosdispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tenga una participación igual o superioral diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

19.3 FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada

por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse

	requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el

por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la respectiva propuesta.

20. ANALISIS DE LOS RIESGOS

Conforme a la tipología contractual, los riesgos previsibles son en la ejecución del contrato, específicamente relacionados con la efectiva prestación del servicio. Por lo anterior los riesgos se estiman en la siguiente matriz:

ITEM		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externoo	Interno/ Externo	Interno	Externo
Etapa		Planeación	Planeación	Selección	Ejecución	Planeación Ejecución	Contratación
Tipo		Económico	Económico	Económico	Social o político	Operacional	Operacional
Descripción		Fluctuación de los precios de los insumos	Tendencia inflacionaria	Ofertas artificialmente bajas	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	No suscripción del contrato por parte del contratista
Probabilidad		2	2	3	1	2	3
Impacto		4	4	5	4	2	5
Valoración		6	6	8	5	4	8
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda	Analizar mediante el estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continue sin inconvenientes	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	2
	Impacto	4	4	3	3	1	4
	Valoración	5	5	4	4	2	6
	Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Responsable por implementar el tratamiento		Personal encargado de la etapa de planeación/ Supervisor del contrato.	Personal encargado de la etapa de planeación/ Supervisor del contrato.	Comité evaluador	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o interventor	Profesional encargado del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa de planeación/ Fecha de acta de inicio	Etapa de planeación/ Fecha de acta de inicio	Etapa de selección	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Etapa de contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de recibo final/ Fecha de liquidación del contrato	Fecha de recibo final/ Fecha de liquidación del contrato	Etapa de selección	Fecha de liquidación	Fecha de liquidación	Etapa de contratación
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del comité de contratación a los casos en que se presente la situación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Informes de supervisión	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción
	Periodicidad	Por evento	Por evento	Por evento	Diario	De conformidad con los plazos del contrato	Por evento

ITEM	7	8	9	10	11

Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Interno/ Externo	Interno	Interno	Interno/ Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Contratación	Post entrega	Contratación
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Falta de expedición del registro presupuestal	Incumplimiento de la publicación del contrato	Liquidación del contrato de manera oportuna	Riesgos de consecución de financiación de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas
Probabilidad		3	2	4	2	3
Impacto		5	5	2	2	4
Valoración		8	7	6	4	7
Categoría		Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/ Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, permisos, planes de manejo aplicables a contratos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	3	1	2
	Impacto	4	4	1	1	3
	Valoración	6	5	4	2	5
	Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Responsable por implementar el tratamiento		Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Supervisor y profesional encargado del proceso	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa de contratación	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Etapa de ejecución	Etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa de contratación	Etapa de contratación	Etapa de ejecución	Etapa post entrega	Etapa de selección
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	A través de la lista de chequeo	A través del seguimiento del líder del área de contratación	A través de la lista de chequeo	Análisis del sector
	Periodicidad	Por evento	Por evento	Semanal	Semanal	En cada proceso contractual

21. GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Cesar– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 19 No. 14-78 Valledupar, Cesar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos

u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

X	**Seriedad de la oferta:** El valor asegurado de la garantía de seriedad será mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio:** Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

- **Asegurado/Beneficiario**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR - NIT. 899.999.034-1
- **Dirección del Asegurado/Beneficiario:** Carrera 19 entre Calles 14 y 15 de la Ciudad de Valledupar, Cesar, Colombia
- **Teléfono: 57+5+5710101**
- **Tomador/Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social del adjudicatario, que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Las garantías deben presentarse suscritas por el representante legal del contratista, es decir, por el Tomador/Afianzado

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $532.338.092 hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2024 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso será limitado a MiPymes del orden territorial siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTRONICO EN EL SECOP II

23. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

"*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de experiencia se establecen requisitos diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, http://colombiacompra.gov.co/compradores se observa que por tratarse de un proceso para la prestación de servicios de salud, se encuentra dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, contenida en el Anexo 4, Manual para el Manejo de

los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-12, tal como se detalla a continuación:

35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**	X	**NO:**	

Nota: Es discrecionalidad de la entidad, verificar las condiciones de los sitios donde se prestará el servicio que oferte el proponente**.**

Las visitas serán concertadas por el supervisor del contrato en fechas convenidas con el proponente.

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, estos lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable. Para la verificación correspondiente en cada etapa del proceso, deberá

remitirse al documento de anexo de verificación de criterios de contratación en la versión vigente en Compromiso.

27. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (NO APLICA)**

28. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (No Aplica)**

29. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

"*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

"La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones".

Teniendo en cuenta el objeto del proceso y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, se concluye no que es viable la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que la vinculación de personal en situación especial puede generar desequilibrio económico del contrato y el plazo de ejecución contractual también se encuentra ajustado por la finalización de la vigencia el 31 de diciembre de 2024.

30. ANEXOS

- CDP
- PAA
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del sector.
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON-F - 062 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- Formato GCCON-F-066 Constitución de consorcio
- Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal
- Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros (cuando aplique)
- Formato GCCON-F-057 acreditación socios que conforman la sociedad (cuando aplique).
- Formato GCCON-F-059 Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.
- Formato GCCON-F-064 certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ***FORMATO OFERTA ECONÓMICA*** (archivo Excel el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II)

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2024.07.10 14:34:48 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director (E) Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Kelly Araque Padilla- Abogado Contratista Gestión Contractual

Proyecto parte técnica: Yolima Costa Peraza, Responsable SMA Regional Cesar

Proyectó requisitos financieros: Eidis Arrieta, Contratista Gestión Financiera Regional

Proyecto Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual

Proyectó área SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirección Regional

Proyectó Criterios ambientales: Leiner Sáenz – Contratista Líder ambiental Regional

VoBo: Carmen Julia Zapata San Juan – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional

VoBo: María Alejandra Daza Oñate – Dinamizador SIGA Regional Cesar -Contratista Dirección Regional

Revisó: Natalia Betancurt – Contratista Abogada Apoyo Jurídico Despacho Regional

Aprobó: Ligia Murgas Morón, Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano Regional